

**Santiago, diecinueve de mayo de dos mil veinticinco.**

Resolviendo conjuntamente las presentaciones que anteceden:

A la solicitud presentada por defensor penal privado **JUAN PABLO HERMOSILLA OSORIO**.

A lo principal: Se acoge la reposición deducida en contra de la resolución de fecha 16 de mayo del año en curso, dejándose sin efecto está, y en su lugar se resuelve que, se fija audiencia de revisión de prisión preventiva, respecto del imputado **LUIS EDGARDO HERMOSILLA OSORIO, cédula de identidad N° 0006375326-2**, privado de libertad en el Anexo Penitenciario Capitán Yáber, para el día **28 de mayo de 2025, a las 09:00 horas**, en el **EDIFICIO C, SALA C 103**, del Centro de Justicia, ubicado en Av. Pedro Montt N° 1606, Santiago.

Notifíquese al imputado ya individualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Procesal Penal, y ordénese su traslado o conexión a la audiencia señalada.

Lo anterior, sin perjuicio de hacer presente, que la audiencia de acuerdo reparatorio fijada para el día 18 de junio del año en curso, se mantiene vigente para dichos efectos..

Al primer otrosí: Se autoriza el ingreso al Anexo Penitenciario Capitán Yáber de don **Ronald Kauffmann Quezada**, cédula nacional de identidad N° 6.068.883-4, cardiólogo, el día 20 de mayo del año en curso, a fin de realizar consulta médica al imputado don **LUIS EDGARDO HERMOSILLA OSORIO**.

Para dichos efectos, se hace presente a la defensa, que deberá coordinar directamente con Gendarmería de Chile la diligencia que se llevará a cabo, debiendo indicar el nombre y cédula de identidad del profesional que requiere ingresar al centro penitenciario.

Al segundo otrosí: Como se pide.

Al tercer otrosí: Como se pide, ofíciase al Hospital Penitenciario de Gendarmería de Chile, para efectos que certifiquen al tenor de lo solicitado, esto es, que el imputado **LUIS EDGARDO HERMOSILLA OSORIO, cédula de identidad N° 0006375326-2**, fue atendido en dicho establecimiento en los últimos días, con indicación de fecha, diagnóstico, tratamiento prescrito y evaluación de su estado actual de salud.

Comuníquese lo resuelto al Anexo Penitenciario Capitán Yáber y notifíquese al imputado de conformidad con el artículo 29 del Código Procesal Penal.

**Comuníquese a la unidad de sala**



**Sirva la presente resolución como atento y suficiente oficio remisor UC.**

A la solicitud presentada por el Ministerio Público, que antecede:

Téngase presente el traslado del imputado **DANIEL AMIR SAUER ADLERSTEIN, Cédula Nacional de Identidad N° 10.780.885-K**, a dependencias de la Zona de Seguridad y Tránsito del Centro de Justicia, el día 20 de mayo de 2025, a las 14:30 horas, a fin de que preste declaración.

Notifíquese al imputado conforme al Artículo 29 del Código Procesal Penal.

Notifíquese a los demás intervinientes por correo electrónico.

**RUC N° 2310031937-3**

**RIT N° 4866 - 2023**

Con esta fecha notifiqué por el estado diario la resolución precedente.

